



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Para el Abatto de este Pueblo, desde once de Agosto  
del año pasado de Settecientos treinta y quatro, hasta  
veintey no de henero de de Settecientos treinta y cinco.  
La Sill. haviendola oído. Acordó sepase al Con-  
tador para que la Reconocida y con su forma se traxga.  
La Ciudad aprueba la quenta que por Relación Jurada  
de trigo hechas de su orden para el Abatto de este Pueblo,  
en la Barria de Murasete, sus contornos, y otros Pueblos de la  
Prouincia de la Mancha en el año pasado de Settecientos y treint  
y tres, por la que Venuta de Alcanes contra el suso  
dicho, diez mill Lienzo quaxentay tres R. y veintey un  
man. Vellon, todo en conformidad de dha Relación, y su for-  
me del Contador, así que se comete su Reconocimiento,  
su a Nitto esta Cui. El Acordo que dha D. Pedro for  
sado, ponga en las Aguas de Lallo de San, el referido  
Alcanes; dy dha Quenta con los Reada de su Jurisdicción  
sepase ala Contaduría para la Comprouacion de las dhas  
Administrador de dha Almuadi

ta  
Q. dela Compra &  
trigo de D. Pedro  
Jurada...

Acop. el papel sellado  
Libranca

ramenos  
Sobre el Mayquez de No.  
Lomaguera...

Almudion de Ramon dela Borda. Lastron, ve  
Septor del papel sellado, suplicando se le mande libran  
lo que esta consignado para los gastos de dar las Quenta  
de lo producido del dha Cuidad. Contaduría mayor de su Mage  
stad de Chaguar las del año pasado de Settecientos. La Sill  
idad haviendola oído. Acordó que con su forma de  
Contador se le despache Libranca de lo que fuere  
en las Quenta y como se acostumbra.  
se reconociese de Camas de Examen, la dha del Arzob  
plures, a favor de Juan Maurines; La dha de Muras  
lela de Agasico Molina; La Sill. los admtra de sal  
Senor D. Xpé Gonzalez de Mellanuda Vec.

